

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. 80 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 100 rs
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 192.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de Astudillo, en la provincia de Palencia, con fecha 19 del que rige me dice lo siguiente.

«En la causa criminal que estoy instruyendo en averiguacion del autor ó autores del robo de una yegua y dos machos hijos de aquella, de la propiedad de Felix Santos, vecino de Valdespina, la noche del 6 para amanecer el 7 de Noviembre que rige, he proveido auto á solicitud fiscal mandando oficiar á V. S. como lo hago para que se sirva disponer se inserten en el Boletín oficial de esa provincia las señas de las expresadas caballerías para que caso de ser habidas por las autoridades locales las retengan y pongan á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, sirviéndose V. S. avisarme de haberlo así ejecutado para que conste en la causa de su razon.»

Señas de las caballerías robadas.

Una yegua de edad de ocho años, pelo castaño, alzada siete cuartas, alegre, estrellada en el frontal, y un poco de lunar blanco en el lábio inferior, destinada al puesto ó grangería, no tiene herraduras.

Un macho hijo de la yegua, pelo negro, bozo restostado, de treinta meses, su alzada siete cuartas y media poco mas ó menos, recién esquilada la parte que ocupan las glándulas por estar padeciendo de ellas, en cuyo sitio se le habian aplicado varias unturas para su curacion, y tiene sin pelo aquella parte por estar muy reciente, sin herraduras.

Otro macho hijo de la misma yegua, pelo pardo

con cabos ó cintas negras de la cruz bajando á las extremidades anteriores, su edad dos años y de alzada como siete cuartas y media, tambien sin herraduras.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas empleados del ramo de vigilancia, procuren averiguar el paradero del autor ó autores del robo de dichos animales, y en caso de ser habido lo retendrán y pondrán á disposicion de expresado Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren. Santander 26 de Noviembre de 1856.—Felipe de Ariño.

Continúan las «Obras aprobadas por S. M. para que puedan servir de texto en las escuelas de instruccion primaria», que quedaron pendientes en el número anterior.

- Gramática de la naturaleza (como libro de lectura) por D. Francisco Jerez y Varona.
- Silabario ó elementos prácticos de lectura, por Don José Maria Lazcano.
- Manual de los niños, por Toribio Garcia.
- Manual de los niños, por D. Juan Miró.
- Coleccion de trozos escogidos en prosa y verso, recopilado por Ranera.
- Nuevo arte de enseñar á leer, por D. Antonio Maria del Aguila.
- Las reglas de urbanidad, por D. José Oriol y Benadet.
- Elementos de higiene, por Don Nicolás José Gambieu.
- Lecciones sobre objetos, por E. Mayo, traducido por D. Cipriano Montesino.
- Silabario, por D. Salustiano Flores.
- Biografía de niños por D. J. G. y C.
- Curso de lectura, dividido en dos partes, por Don Francisco y D. José Sala.

- Ortología, por D. Ezequiel Torrecilla.
 Nuevo silabario, por D. Santos Martelo.
 Ejercicios de lectura, por D. P. de A. y M.
 La Cortesía, nuevo Manual práctico de la urbanidad, por D. V. J. B.
 Máximas morales y políticas, por D. José Maria Lopez Avilés.
 Tratado completo de urbanidad, en verso, por Don José Codina.
 Método práctico elemental, por D. Manuel Benito Carrera.
 Las páginas de la infancia, por D. Angel Maria Terradillos.
 Tratado de las obligaciones del hombre, por Don Juan Eseoiquiz.
 El Manual de la infancia, por D. José Maria de Sesma.
 El Ayo, por D. Juan Moraga y Font.
 Nuevo silabario, por D. Francisco de Iglesias.
 Silabario completo de lectura, por D. Gregorio Urbano Dargallo.
 Elementos de Ortología castellana, por D. Domingo Pio Aguirre.
 Libro de los niños, vigésima primera edicion, por D. Francisco Martinez de la Rosa.
 Coleccion selecta de moral y elocuencia, en prosa y verso, por una sociedad de padres de familia.
 Nuevo compendio de urbanidad, por un amigo de los niños.
 Vida de Nuestro Señor Jesucristo, por J. M. A.
 Arte de leer en castellano y el latin, publicado nuevamente por el M. R. Cardenal Arzobispo de Sevilla, D. Judas José Romo.
 El Caton cristiano, por D. Diego Narciso Herranz y Quirós.
 Lecciones escogidas para los niños que aprenden á leer; nueva edicion adornada con grabados, por el padre Pascual Suarez.
 Himnos en prosa para niños, por D. Vicente Santiago Masarnau.
 Lecciones instructivas sobre la historia y la geografía, octava edicion, reformada por D. Tomás de Iriarte y D. J. M. de A.
 Historia romana, contada á los niños, por D. Manuel Gonzalez Vara.
 Historia griega, contada á los niños, por id.
 Elementos de historia universal, por D. Tomás Ortiz.
 Compendio de Historia sagrada y nociones de la historia profana, por la Señorita Pulido y Espinosa.
 El niño bien educado, por D. Juan Diaz Baeza.
 El favorito de la infancia, por D. Cesáreo Fernandez.
 El nuevo Robinson, traducido por Don Tomás Iriarte.
 Libro de urbanidad y cortesía, por D. Antonio Cortés y Moreno.
 Escritura y lenguaje de España en prosa y verso, por D. Esteban Paluzie y Cantalocella.
 Nuevo despertador de la infancia, por D. Francisco Ventura y Sabatell.
 El Amigo de los niños, traducido, aumentado y adicionado, por D. M. A.

(Continuará.)

D. Sebastian Martinez Obregon, Juez de 1.ª instancia de Astudillo y su partido.

En la causa criminal que estoy instruyendo en averiguacion del autor ó autores del robo de un caballo padre destinado para el puesto, de la propiedad de Bernardo Gomez, vecino de Piña de Campos, ejecutado en su casa la noche del 20 de Noviembre que rige, he proveido auto mandando oficiar á V. S., como lo hago, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia, para que por los agentes de seguridad, destacamentos de la Guardia civil, Alcaldes de los pueblos y demas dependientes de su autoridad, se practiquen cuantas diligencias convengan, para averiguar el paradero del caballo robado, y caso de ser habido se remita á disposicion de este Juzgado, asi como á la persona ó personas en cuyo poder obre, sirviéndose V. S. avisarme de haberlo asi ejecutado para que conste en los de su razon. Dios guarde á V. S. muchos años. Astudillo 23 de Noviembre de 1856.—Sebastian Martinez Obregon.

Señas del caballo robado.

Estatura como dos varas escasas, edad seis años cumplidos, pelo castaño claro, paticalzado bajo de los piés, armiñado de una mano, cabos, clin y cola negra, con la marca de una G en la nalga derecha, y en el casco de la mano derecha el año 1856 hecho á fuego. —Tambien llevaron con él una silla de montar, cincha maestra y una manta encarnada fábrica Morellana.

El Sr. Marqués de Monte-Castro, Alcalde constitucional de esta ciudad, ejerciendo funciones de Juez de 1.ª instancia por la vacante en que se halla etc.

Por el presente hago saber: que el 12 de Diciembre próximo á las 11 de la mañana tendrá lugar en el Salon del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad donde se celebra Audiencia pública, la Junta general de acreedores á los bienes de D. Antonio Dumois para la graduacion de los créditos reconocidos, todo conforme á lo prevenido en el artículo 591 del enjuiciamiento civil. Dado en la ciudad de Santander á 25 de Noviembre de 1856.—Marqués de Monte-Castro.—Por su mandado, Ignacio Perez.

Licenciado D. Roque Gallo, Juez de 1.ª instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Juan Balzola, soltero, natural de El Goibar en Guipúzcoa, y á Antonino del Moral, vecino de Salas de Buriva de mi demarcacion judicial, para que en el término de treinta dias, se presenten en este Juzgado á evacuar el traslado que se les ha conferido por término de nueve dias, en la causa que me hallo instruyendo por el robo con escalamiento en casa de D. Lucio Marañon, vecino de dicho Salas, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Briviesca á 21 de Noviembre de 1856.—Roque Gallo.—Por su mandado, Severo de Navas.

D. FELIPE DE ARIÑO,

Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, condecorado con otras varias y Gobernador civil de la provincia de Santander.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de carbon de piedra llamada *Estrella*, presentada en este Gobierno por D. Domingo Gonzalez Rivas, se ha acordado con fecha 12 de Octubre último y sin perjuicio de tercero lo siguiente:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion de las pertenencias pedidas, se admite la solicitud de registro; tómese razon en el libro diario, entréguese al interesado el oportuno resguardo; fijense edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento, para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias, se halla situada en el punto de Salcedo, término de Ruloba, Ayuntamiento de id.: linda al Norte con la mar y Poniente junto á la venta de la Vega.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio. Santander 28 de Noviembre de 1856.—Felipe de Ariño.

D. FELIPE DE ARIÑO,

Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, condecorado con otras varias y Gobernador civil de la provincia de Santander.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de plomo nombrada *S. Roman*, presentada en este Gobierno por D. Joaquin Garcia Velarde, se ha acordado con fecha 15 de Octubre último lo siguiente sin perjuicio de tercero:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion de las pertenencias pedidas, se admite la solicitud de registro; tómese razon en el libro diario, entréguese al interesado el oportuno resguardo; fijense edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento, para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias, se halla situada en el paraje denominado de la Crespa, término de Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega: linda por todos vientos con terreno comun.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio. Santander 28 de Noviembre de 1856.—Felipe de Ariño.

D. FELIPE DE ARIÑO,

Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, condecorado con otras varias y Gobernador civil de la provincia de Santander.

Hago saber: que en la solicitud de registro de

la mina de cobre llamada *Campurriana*, presentada en este Gobierno por D. Pedro Diez de Bedoya, se ha acordado con fecha 15 de Octubre último, y sin perjuicio de tercero lo siguiente:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion de las pertenencias pedidas, se admite la solicitud de registro; tómese razon en el libro diario, entréguese al interesado el oportuno resguardo; fijense edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento, para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias, se halla situada en el punto de la Linderona, término de Soto, Ayuntamiento de Campó de Suso: linda por Norte con las Roturas; Poniente con los prados de los Uracebos: por Sur con el cerro de la linderona y por Saliente con el mismo y la mina «Desengaño.»

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio. Santander 28 de Noviembre de 1856.—Felipe de Ariño.

ANUNCIOS.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

Los propietarios y colonos de las mieses radicantes en los pueblos de Villanueva, Obregon, Liaño y La Concha, en el Ayuntamiento de Villaescusa, han solicitado la apertura de aquellas para que entre á pastarlas el ganado del comun.

Igual solicitud y con el propio objeto han hecho los de las radicantes en los barrios de Mirones, La Cantolla, Rebollar, La Vega, Los Cerrillos con Merilla y Solana, en el Ayuntamiento de Miera.

En su vista he dispuesto hacerlo público, por si alguna persona se creyere con derecho á reclamar contra cualquiera de las enunciadas pretensiones, lo verifique ante mi autoridad dentro del término de ocho dias. Santander 28 de Noviembre de 1856.—Felipe de Ariño.

D. Pedro de Ureta y las Casas, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Sámamo, para trasladarse á Ultramar.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viaje, lo verifique ante su respectivo Alcalde en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 28 de Noviembre de 1856.—Felipe de Ariño.

Ayuntamiento de Santander.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado aumentar el número de plazas de la policia municipal; lo que se hace saber al público á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Corporacion, siempre que reunan las siguientes condiciones del Reglamento:

- 1.ª Moralidad y honradez.
- 2.ª No pasar de 40 años de edad.

- 3.ª Ser sano y robusto.
- 4.ª Tener 5 piés de estatura por lo menos.
- 5.ª Saber leer y escribir.

En igualdad de circunstancias serán preferidos los cumplidos de la Guardia civil y los licenciados del Ejército.

No se admitirán solicitudes de menestrales ó personas dedicadas á oficios mecánicos. Santander 27 de Noviembre de 1856.—P. A. del E. A., Adolfo de la Fuente, Secretario.

Señor Profesor de Instrucción primaria.

Muy Sr. mio: á dirigirme á otra persona, encerraría el reconocido influjo de la instrucción de la niñez (mision honrosa al digno magisterio de V. encomendada) y la importancia para ello de buenos libros. Autor yo de dos de ellos, solo diré respecto del *Fleuri en verso*, impreso con las licencias necesarias, que 3.ª vez ha sido declarado de texto; (1) que su aparición me valió el ser nombrado *Académico de honor y mérito de la literaria y científica de instrucción primaria elemental superior de Madrid*; que desde luego fué recomendado en los términos que se ven á su frente por el ilustrado Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo; y que por la facilidad con que los niños aprenden y retienen, merced al metro, la Historia sagrada, ha exigido 8 ediciones.

En cuanto al *Libro de Oro de las niñas*, señalado tambien para texto en Real orden de 20 de Mayo de 1852, publicada en 8 de Julio, me bastaría decir que hace ya necesaria una 5.ª edición. Esplicase tan buen éxito por la falta de obras para la educación interesante de las destinadas á ser madres de familia, á quienes todavía se hace aprender las obligaciones del hombre. Base la muger de la familia y de la sociedad, pues que forma las costumbres guiando nuestros primeros pasos: nos inspira los primeros pensamientos y decide nuestro porvenir, es mas importante todavía que la del otro sexo su instrucción, á que sea buena hija, buena esposa y buena madre encaminada, no á una impropia erudición.

Mandado corregir por Real orden de 20 de Diciembre de 1852, el estado deplorable de la educación de las niñas, la carencia de una obrita de esta clase, escrita por lo mismo bajo las inspiraciones de algunas madres de familia y profesoras, la recomendaría por escaso que fuese su mérito, si no la recomendase su aceptación. El índice de sus materias dará una idea exacta de su contenido.

(1) *La Gaceta de Madrid ha publicado el 21 de Enero de 1853 la siguiente Real orden.*

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instrucción pública.—Sección 3.ª—Circular.

La reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la comisión de exámen y calificación de obras de texto de instrucción primaria, se ha servido aprobar el *Catecismo histórico de Fleuri*, puesto en verso por D. Antonio Pirala, edición corregida de 1852, para que sirva como texto en las escuelas.

De real orden, comunicada por el señor ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V.... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 15 de enero de 1853.—El subsecretario, Antonio Escudero.

Ilustradas con láminas y viñetas las obritas que tengo la honra de ofrecer á V., he procurado tambien que aventajen á las demás en sus condiciones materiales, como podrá V. ver y desde luego por su precio.

Con esta ocasion se pone á las órdenes de V. y B. S. M.—Antonio Pirala.

ARTICULOS QUE CONTIENE EL LIBRO DE ORO DE LAS NIÑAS.

- 1.º Introduccion.
- 2.º Tres plegarias: una á Dios, otra á los padres y la tercera á las profesoras.
- 3.º Historia de dos hermanas, con láminas.
- 4.º Biografía de Isabel la Católica, con láminas y retratos.
- 5.º Breve historia de la muger, al alcance de las niñas.
- 6.º Breve compendio de la Historia Sagrada, con láminas.
- 7.º Apuntes biográficos de la célebre Cornelia, madre de los gracos.
- 8.º Nociones de higiene para las niñas, prescribiendo la limpieza, los alimentos, los vestidos, el ejercicio, etc. etc.
- 9.º Catálogo por orden alfabético de las mugeres mas célebres del mundo, por su sabiduría y virtudes.

10 y último. Reglas de urbanidad.

Se venden en Madrid, en la librería de Hernando, calle del Arenal número 11, y en Provincias en las principales librerías á los precios siguientes.

1 Fleuri en verso.....	2½ rs.
1 Libro de oro de las niñas.....	5
12 Fleuris.....	24
12 Libros de oro.....	30
100 Fleuris (4 de regalo).....	190
100 Libros de oro (id. id.).....	240

Pueden hacerse los pedidos al autor en carta franca y remitiendo su importe en libranzas sobre correos, ó sellos de 4 cuartos, á Madrid, Plazuela de Navalon núm. 4, principal.

Vapores de la línea Hispano-Alemana.

El vapor BARCELONA, capitan D. José Brunet, saldrá de este puerto del 4 al 6 de Diciembre próximo para la Coruña, Cádiz, Málaga, Cartagena, Alicante, Barcelona y Marsella.

El vapor HAMBURGO, capitan D. Ramon Lagier, saldrá de este puerto del 6 al 7 de Diciembre próximo para Southampton y Hamburgo.

Ambos admiten carga á flete y pasajeros, y los despacha su consignatario D. Francisco Lopez Doriga, en el muelle número 4.

PARA LIVERPOOL.

Saldrá de este puerto del 3 al 5 de Diciembre próximo el vapor inglés CLEATOR, capitan Mr. W. T. Middleton. Admite carga á flete y pasajeros, y le despacha su consignatario D. Francisco Lopez Doriga. Santander 26 de Noviembre de 1856.

IMPRESA DE MARTINEZ.